

INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD DE INFORMES MOTIVADOS VINCULANTES

Los beneficiarios de la convocatoria RETOS-COLABORACIÓN podrán solicitar, respecto a las actividades y presupuesto asociado que aportan al proyecto, la emisión de un informe motivado tipo “b” de los previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, sin necesidad de aportar un informe técnico de entidad certificadora acreditada por ENAC, tal y como establece la Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio (BOE 05/08/2011).

Dicha solicitud de informe motivado deberá formularse a través del enlace correspondiente, dispuesto en “Procedimientos y Servicios Electrónicos” en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación <http://bit.ly/2ieBCbi>, siguiendo las instrucciones allí dispuestas “Instrucciones solicitud Informe Motivado según Orden CIN/2212/2011”. Para cualquier cuestión o duda, se ruega se escriba a la siguiente dirección de correo electrónico: informesmotivados@mineco.es, salvo que se trate de cuestiones informáticas, en cuyo caso la dirección de correo es cauidi@mineco.es